



DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 14/17) SOBRE EL DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DEL AGUA.

D. Rafael Carbonell Peris

Presidente

D. José M^a de Ramón Bas

Vicepresidente

D^a M^a Eugenia Alcántara Miralles

D^a Guadalupe Bragado Cordero

D. José Miguel Campo Rizo

D. Emilio Díaz Muñoz

D. Camilo Jené Perea

D.^a M^a del Carmen Martín Irañeta

D^a África Moreno Díaz

D. Juan José Nieto Romero

D. Javier Pérez-Castilla Álvarez

D. Enrique Ríos Martín

D.^a Aránzazu Ventura Occhi

D.^a Victoria Nebot Boberg

Secretaria

Por ausencia:

D.^a Rosa Figuerola Cruz

DICTAMEN 42/2017

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2017, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por mayoría, el siguiente Dictamen sobre el:

“Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión del Agua”.



1. ANTECEDENTES

El presente proyecto de decreto tiene como objeto establecer el plan de estudios del ciclo formativo de Grado Superior, correspondiente al título de *Técnico Superior en Gestión del agua*. En él se incluyen los módulos profesionales del ciclo formativo, el currículo, la organización y distribución horaria, los espacios y equipamientos así como aspectos relacionados con los requisitos de titulación del profesorado.

Los antecedentes normativos se encuentran en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; y en el Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero, por el que se establece el título al que se refiere el presente decreto y se fija su currículo básico, así como su equivalencia con los créditos europeos ECTS, entre otros aspectos.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre el proyecto de *"Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión del Agua"*.

2. CONTENIDO

El presente proyecto de decreto presenta una estructura que consta de las siguientes partes:

1) Preámbulo justificativo.

2) Parte articulada, que consta de ocho artículos:

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

Artículo 2. *Referentes de la formación.*

Artículo 3. *Módulos profesionales del ciclo formativo*

Artículo 4. *Currículo.*

Artículo 5. *Adaptación al entorno educativo, social y productivo*



Artículo 6. *Organización y distribución horaria.*

Artículo 7. *Profesorado.*

Artículo 8. *Definición de espacios*

3) Disposiciones

Disposición adicional primera. *Módulo propio “Lengua extranjera profesional” de la Comunidad de Madrid, del plan de estudios del ciclo formativo de grado superior “Gestión del Agua” derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

Disposición adicional segunda. *Autonomía pedagógica de los centros educativos.*

Disposición final primera. *Implantación del nuevo currículo*

Disposición final segunda.- *Habilitación para el desarrollo normativo.*

Disposición final tercera.- *Entrada en vigor.*

4) Anexos

Anexo I.- *Relación de los contenidos y duración de los módulos profesionales del currículo que se imparten en el centro educativo*

Anexo II.- *Módulos profesionales incorporados por la Comunidad de Madrid*

Anexo III.- *Organización académica y distribución horaria semanal*

Anexo IV.- *Especialidades y titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incorporado al ciclo formativo por la Comunidad de Madrid.*



3. OBSERVACIONES¹

I. OBSERVACIONES MATERIALES

1ª Observación. Al artículo 2. *Referentes de la formación*

Redacción que se sugiere

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesional, las competencias, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y la vinculación con otros estudios, **las exenciones y convalidaciones**, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión del Agua y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Justificación

Por coherencia con el real decreto y para completar la información.

2ª Observación. Al Anexo I. Módulo Profesional 03: **Sistemas eléctricos en instalaciones de agua.**

Al Punto 6: **Prevención de Riesgos Eléctricos:**

Se sugiere:

Suprimir el guion tercero por estar dicho contenido nombrado de forma idéntica en el guion anterior.

Justificación

Para evitar la repetición.

¹ Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (*).

II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

1ª Observación. A todo el texto normativo:

- Se recomienda el empleo homogéneo de mayúsculas o minúsculas en las referencias a las enseñanzas de *formación profesional*.
- Se sugiere el uso de mayúsculas para referirse a “**Grado Superior**” en todo el texto.

2º Observación. Al preámbulo justificativo

- Se sugiere el uso de mayúsculas para referirse a La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) (párrafo 2)
- Se sugiere el uso de mayúscula para referirse a la Consejería (párrafo 5)

3ª Observación. Al Anexo I.

- **Al Módulo Profesional 02: Configuración de redes de agua.**

Al Punto 4. Redes de saneamiento.

Al segundo guion:

Se sugiere la corrección de la errata en el paréntesis (galerías).

- **Al Módulo Profesional 03: Sistemas eléctricos en instalaciones de agua.**
Al Punto 3. Montaje de circuitos eléctricos básicos de maniobra y fuerza:

Al tercer guion:

Se sugiere la corrección de la errata en el término “entre”.



Al Punto 5. Conexión de máquinas:

Al tercer guion:

Montaje de sistemas de arranque de motores monofásicos (PTC, relé de intensidad y condensadores, entre otros).

- **Al Módulo Profesional 05: Técnicas de montaje en instalaciones de agua.**

Al Punto 2. Técnicas de mecanizado y conformado en los procesos de montaje:

Al sexto guion:

“Operaciones de mecanizado: por arranque de viruta, por abrasión, electroerosión y especiales (láser, ultrasonidos, plasma, chorro de agua, electroquímico), entre otros.”

- **Al Módulo Profesional 07: Técnicas de comunicación y relaciones.**

Al Punto 5. Control de calidad de los servicios.

Al quinto guion:

Se sugiere suprimir los espacios sustituyendo factor(es) por factores.

- **Al Módulo Profesional 08: Calidad y tratamiento de las aguas.**

Al punto 2. Caracterización de la secuencia de tratamientos para obtener agua potable, a partir de agua bruta, parámetros que la determinan y calidad obtenida.

Al primer guion:

Se sugiere suprimir los espacios sustituyendo Tratamientos físico(es)químicos por Tratamientos fisicoquímicos.

4ª Observación. Al anexo II. Módulo Profesional: Lengua extranjera profesional.

Se sugiere la puntuación al final de cada criterio de evaluación.

5ª Observación. Al Anexo II. Orientaciones pedagógicas



Se sugiere la siguiente redacción:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con el entorno **de trabajo** en el que el **alumno** va a ejercer su profesión.

Madrid, a 29 de noviembre de 2017

LA SECRETARIA

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Rafael Carbonell Peris

Mª Victoria Nebot Boberg

Por ausencia:
Rosa Figuerola Cruz

